

**ACTA Nº 12/2021**

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA COMISIÓN PROVINCIAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO DE ALMERÍA EL DÍA 1 DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

**ASISTENTES**

**PRESIDENTA**

**D<sup>a</sup>. Eloisa M. Cabrera Carmona**  
Delegada Territorial de Fomento, Infraestructuras,  
Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio  
Histórico de Almería.

**VOCALES**

**D. José Eulogio Díaz Torres**  
Arquitecto. Representante de entidades en defensa de  
patrimonio histórico.

**D. Francisco Fuentes Cabezas**  
Arquitecto. Representante de la Delegación Territorial  
Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio,  
con competencias en materia de Ordenación del  
Territorio y Urbanismo.

**D. Diomedes Parra Rodríguez**  
Jefe del Servicio de Bienes de la Delegación Territorial  
de Cultura y Patrimonio Histórico.

**D. Ginés Valera Escobar**  
Persona de reconocido prestigio en materia de  
patrimonio histórico.

**TÉCNICOS INVITADOS**

**D. José Antonio Ibáñez Cortés**  
Asesor Técnico de Informes y Recursos. Delegación  
Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico.

**D. José Luis Galera Moreno**  
Arquitecto. Delegación Territorial Cultura y Patrimonio  
Histórico.

**Alfredo Garrido Ferrer**  
Arquitecto Provincial. Sv. de Arquitectura y Asistencia  
a municipios de la Exma. Diputación de Almería.

**Francisco Orduña Beuzón**  
Técnico municipal de Turismo y Patrimonio.  
Ayuntamiento de Macael.

**Pedro Rodríguez García**  
Concejal cultura. Ayuntamiento de Antas.

**Maria Marquez Gil**  
Arquitecta municipal. Ayuntamiento de Antas.

**D<sup>a</sup>. M.<sup>a</sup> Luisa García Ortega**  
Conservadora del Patrimonio. Delegación Territorial  
de Cultura y Patrimonio Histórico.

**D. José María Corona Borrego**  
Arqueólogo. Delegación Territorial de Cultura y  
Patrimonio Histórico.

**SECRETARIO**

**D. Gregorio Rodríguez Comendador Pérez**  
Secretario General Provincial de la Delegación  
Territorial Cultura y Patrimonio Histórico.

Paseo de la Caridad, 125, Planta 3<sup>a</sup>  
04009 – Almería

Tel. 950 01 11 01 Fax. 950 01 11 09  
informacion.dpalmeria.ccul@juntadeandalucia.es



ELOISA MARIA CABRERA CARMONA		17/12/2021	PÁGINA 1/7
GREGORIO CARLOS RODRIGUEZ COMENDADOR PEREZ			
VERIFICACIÓN	BndJAED3WTELYUTVQQZW6QQVMA25VK	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/</a>	
			



En Almería, siendo las 13:15 horas del día 1 de diciembre de 2021, previamente convocados como miembros de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico se reúnen en la Sala de Juntas de la Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico de Almería, las personas anteriormente citadas, salvo D. Francisco Fuentes Cabezas, D. Ginés Valera Escobar y los invitados D. Pedro Rodríguez García, María Marquez Gil y D. Francisco Orduña Beuzón, personados a través de video conferencia, existiendo por tanto quorum suficiente, para su válida constitución y adopción de acuerdos

1.- Abierta la sesión, y tras ser preguntados a los miembros presentes sobre su conformidad o no con el Acta de la reunión celebrada el día 22 de octubre de 2021, con el consentimiento de los presentes, **queda aprobada el acta de la sesión del día 22 de octubre de 2021.**

2.- EXPEDIENTES:

2.1 Expte: 78/21

**Asunto:** INCOACIÓN DE PROCEDIMIENTO PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL C.G.P.H.A. COMO ACTIVIDAD DE INTERÉS ETNOLÓGICO, CON CATEGORÍA DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL DE LA CANTERÍA DEL MÁRMOL

**Localidad:** MACAEL

**Interesado:** ILMO. AYUNTAMIENTO DE MACAEL

La Cantería del Mármol de Macael constituye una manifestación cultural que expresa la identidad de los vecinos del pueblo de Macael (Almería). Su protección como Bien de Interés Cultural, su conocimiento, la toma de conciencia de su importancia y su difusión, sin duda contribuirá a propiciar su salvaguardia.

Según la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, la Cantería del Mármol de Macael se integraría en las actividades de interés etnológico (prácticas, saberes y otras expresiones culturales). Según el Atlas del Patrimonio Inmaterial de Andalucía la Cantería del Mármol de Macael se integraría en el ámbito 02 Oficios/saberes, aunque con elementos de los ámbitos 01 rituales festivos, 03 modos de expresión, y 04 alimentación/cocinas.

El art. 9 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, establece el procedimiento de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA), siendo requisito tanto para los Bienes de Interés Cultural como para los bienes de catalogación general y los bienes del Inventario General de Bienes Muebles, informe favorable de alguno de los órganos consultivos reconocidos en dicha Ley.

Por todo lo expuesto, **se informa favorablemente**, de conformidad con lo señalado, en lo que es materia de nuestra competencia.

De conformidad con los miembros de la Comisión de Patrimonio presentes, la Presidenta de la Comisión de Patrimonio, a propuesta del jefe de Servicio de Bienes Culturales, expone retrasar la exposición del punto 2.2 del orden del día al último lugar, pasando a continuación a exponer y debatir el punto 2.3 del orden del día:

2.3 Expte: 69/21

**Asunto:** ADENDA Nº1 AL P.B.E. DE CONSERVACIÓN PARA LA RESTITUCIÓN DE LA ESCALERA DE JUAN DE OREA EN EL HOSPITAL PROVINCIAL

**Emplazamiento:** C/ HOSPITAL Y PASEO DE SAN LUIS

**Localidad:** ALMERÍA

**Interesado:** EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA

ELOISA MARIA CABRERA CARMONA		17/12/2021	PÁGINA 2/7
GREGORIO CARLOS RODRIGUEZ COMENDADOR PEREZ			
VERIFICACIÓN	BndJAED3WTELYUTVQQZW6QQVMA25VK	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/</a>	
			



El Hospital de Santa María Magdalena (Hospital Provincial) está declarado Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, e inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, mediante el Decreto 206/2007, de 10 de julio (BOJA de 26/07/2007).

Con fecha 27/04/2021, por Resolución de la Delegación Territorial de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en Almería, se autoriza el Proyecto de Conservación para la Restitución de la Escalera levantada en 1554 por Juan de Orea en el Hospital Real de Sta. M.<sup>a</sup> Magdalena.

Con fecha 21/06/2021 se autoriza el Proyecto de Actividad Arqueológica Preventiva dentro del recinto del Hospital Provincial, y se inicia la excavación de la sala donde se encuentra la caja de la escalera. A la luz de los resultados de la excavación arqueológica realizada dentro de la caja de escalera, se redacta la presente Adenda a fin de enriquecer el Proyecto de Conservación autorizado el 27/04/2021 mediante la modificación del trazado del arco que sostiene el tercer tramo de la escalera a restituir.

La propuesta de intervención consiste en modificar el trazado de dicho arco que sustenta la escalera levantada por Juan de Orea en 1554, sustituyendo el arco de “medio punto” propuesto inicialmente y autorizado, por un “arco tranquilo” que se ajuste de forma más precisa a los restos arqueológicos encontrados recientemente.

Se informa **favorablemente**, de conformidad con lo señalado, en lo que es materia de nuestra competencia.

#### 2.4 Expte: 68/21

**Asunto:** INSCRIPCIÓN EN EL CATÁLOGO GENERAL DEL PATRIMONIO HISTÓRICO ANDALUZ, DEL BIEN DENOMINADO IGLESIA PARROQUIAL DE LA INMACULADA CONCEPCIÓN

**Emplazamiento:** CALLE GLORIA, 2

**Localidad:** ADRA

**Interesado:** CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

En aplicación de la Disposición Adicional Tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, y de la Adicional Segunda de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (Bienes a que se contrae el Decreto de 22 de abril de 1949), se propone inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, tipología Monumento la iglesia parroquial de Adra, por su carácter de iglesia fortificada.

El art. 9 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, establece el procedimiento de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA), siendo requisito tanto para los Bienes de Interés Cultural como para los bienes de catalogación general y los bienes del Inventario General de Bienes Muebles, informe favorable de alguno de los órganos consultivos reconocidos en dicha Ley.

Por todo lo expuesto, **se informa favorablemente**, de conformidad con lo señalado, en lo que es materia de nuestra competencia.

ELOISA MARIA CABRERA CARMONA		17/12/2021	PÁGINA 3/7
GREGORIO CARLOS RODRIGUEZ COMENDADOR PEREZ			
VERIFICACIÓN	BndJAED3WTELYUTVQQZW6QQVMA25VK	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/</a>	
			

**2.5 Expte: 76/21****Asunto:** ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS EXTERIORES DEL CASTILLO DE VÉLEZ BLANCO**Emplazamiento:** ENTORNO DEL CASTILLO**Localidad:** VÉLEZ BLANCO (ALMERÍA)**Interesado:** CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

El Castillo de Vélez Blanco es declarado Monumento Histórico-Artístico por Decreto de 3 de junio de 1931 del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes (Gaceta de Madrid de 04/06/1931), y es considerado Bien de Interés Cultural de acuerdo con la Disposición adicional primera de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, inscribiéndose en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz según la Disposición adicional tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

La propuesta de intervención consiste en reparar y adecuar los espacios de recorridos peatonales que circundan el espacio exterior del Castillo de Vélez Blanco para permitir la visita al monumento desde el entorno, dando a conocer su implantación, así como su relación con el territorio y la localidad de Vélez Blanco, posibilitando una mejor comprensión de sus valores paisajísticos.

Se informa **favorablemente**, de conformidad con lo señalado, en lo que es materia de nuestra competencia.

**2.6 Expte: 80/21****Asunto:** REPARACIÓN DE PARAMENTOS DE LA TORRE DE LA JUSTICIA**Emplazamiento:** C.M. ALCAZABA DE ALMERÍA, C/ ALMANZOR**Localidad:** ALMERÍA**Interesado:** CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

La Alcazaba de Almería se encuentra declarada Monumento por Decreto de 3 de junio de 1931 del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes (Gaceta de Madrid de 04/06/1931); y es considerada Bien de Interés Cultural de acuerdo con la Disposición Adicional Primera de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español; e inscrita en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de acuerdo con la Disposición Adicional Tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

La propuesta de intervención, justificada por el estado de conservación deficiente de los paramentos exteriores del muro Norte de la Torre de la Justicia que alberga los aseos del Primer Recinto del Monumento (disgregación y pérdida de masa, oquedades y deterioro de morteros de agarre en ladrillos y mampuestos, etc) contempla las siguientes actuaciones principales:

1. Saneado general de las fábricas de mampostería y ladrillos, eliminando morteros desprendidos o muy meteorizados, así como morteros de cemento Portland.
2. Retacado de las partes afectadas, pero sin excesivas pérdidas de material, con mortero de base caliza. En aquellas partes en las que sea necesario reponer piezas, se buscarán ladrillos y mampuestos de similares características.
3. Rejuntado de fábrica de mampostería y aparejo irregular, con mortero Cal Hidráulica Natural.
4. Cosido de las fisuras con varillas de fibras sintéticas y resina epoxi. Las grietas ya cosidas serán selladas con mortero de cal.
5. Sustitución de la gárgola existente por otra de mayor longitud, para evitar el agua de escorrentía que cae sobre el lienzo a intervenir.

ELOISA MARIA CABRERA CARMONA		17/12/2021	PÁGINA 4/7
GREGORIO CARLOS RODRIGUEZ COMENDADOR PEREZ			
VERIFICACIÓN	BndJAED3WTELYUTVQQZW6QQVMA25VK	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/</a>	
			



6. El remate superior de las almenas y los petos de los muros de cubierta, se terminarán y protegerán mediante una doble capa de mortero de cal hidráulica.

Se informa **favorablemente**, de conformidad con lo señalado, en lo que es materia de nuestra competencia.

#### 2.7 Expte: 72/21

**Asunto:** TRABAJOS DE PINTURA DE LOS PARAMENTOS DEL SALÓN NOBLE, ESCALERA Y RECIBIDOR DE LA SEDE DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE ALMERÍA

**Emplazamiento:** PASEO DE ALMERÍA Nº68

**Localidad:** ALMERÍA

**Interesado:** DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE ALMERÍA

La Delegación del Gobierno de Almería (antiguo Casino Cultural) se encuentra declarada Monumento histórico-artístico por Orden de 7 de marzo de 1985 de la Consejería de Cultura (BOJA de 04/05/1985), es Bien de Interés Cultural mediante la Disposición Adicional Primera de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y está inscrita en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz mediante la Disposición Adicional Tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

La intervención propuesta consiste en pintar de nuevo las paredes del Salón Noble y los paramentos y molduras de colores del recibidor y la escalera, utilizando pintura plástica mate de alta calidad. En el caso del salón, la pintura será en color beige de un tono similar al actual pero totalmente liso, evitando cualquier efecto decorativo que distorsione sobre el conjunto, de manera que se realce la rica decoración de esta sala. En el caso del recibidor y la escalera, la pintura será similar a la actual, empleando la misma gama de colores, sin alterar las características o morfología de los elementos afectados. Previamente se enmasillarán puntualmente los golpes y desperfectos más profundos, se enrasará la superficie a pintar para que quede lisa y uniforme, y se aplicará un fijador penetrante en las zonas que se han visto afectadas por la humedad. Durante el desarrollo de los trabajos se protegerán todos aquellos elementos que puedan recibir salpicaduras.

Se informa **favorablemente**, de conformidad con lo señalado, en lo que es materia de nuestra competencia.

#### 2.8 Expte: 81/21

**Asunto:** RESTAURACIÓN LIENZOS ORIGINALES PUERTA DE ALMERÍA

**Emplazamiento:** PARQUE NICOLÁS SALMERÓN

**Localidad:** ALMERÍA

**Interesado:** CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

El Enclave Arqueológico "Puerta de Almería", situado en el Parque Nicolás Salmerón, es un espacio singular que alberga restos arqueológicos de diferentes momentos históricos de especial relevancia en la historia de la ciudad de Almería, como son balsas de salazón de época romana y un tramo de la muralla de origen islámico que rodeaba la antigua ciudad. Los restos de la muralla califal fueron hallados en 1984, cuando se realizaban movimientos de tierras para la ejecución de la cimentación del Edificio "Puerta de Almería", lo que dio lugar a la paralización de las obras y a la consecuente excavación de urgencia, que tuvo lugar entre noviembre 1984 y enero 1985. En esta excavación, se encontraron además las balsas de salazón, que son las primeras estructuras romanas aparecidas en Almería capital, obligándose a la promotora del edificio a la conservación de los restos, que quedaron situados en parte del sótano y con acceso independiente, una vez modificado el proyecto original.

ELOISA MARIA CABRERA CARMONA		17/12/2021	PÁGINA 5/7
GREGORIO CARLOS RODRIGUEZ COMENDADOR PEREZ			
VERIFICACIÓN	BndJAED3WTELYUTVQQZW6QQVMA25VK	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/</a>	
			



El problema principal que ofrecen los restos es el de la humedad. El propio inmueble que, en un principio, se concibe como garantía de su conservación, se convierte en un contenedor idóneo para el desarrollo del biodeterioro y de otras problemáticas, al carecer de las condiciones climáticas adecuadas, pues los niveles de temperatura y humedad no son estables, favoreciendo la formación de sales y su cristalización. Las patologías encontradas son fundamentalmente eflorescencias salinas tanto en los paramentos verticales como en los horizontales, tanto en la muralla como en las piletas, que provocan una arenización y disgregación de los materiales, produciendo una pérdida de volumen constante, que desfigura y destruye los materiales originales. En el caso de la muralla, la arenisca está sufriendo un proceso de arenización y exfoliación, apreciándose fisuras y oquedades en zonas puntuales. En el caso de las piletas, además de la descohesión, desprendimientos y pulverulencia de los materiales constitutivos se aprecian manchas negras en el fondo de las mismas debidas a microorganismos. Además, se aprecian morteros de cemento de intervenciones anteriores, que no son compatibles con los materiales originales, con lo cual favorecen la degradación del bien.

La propuesta de tratamiento es la siguiente:

En primer lugar se hará una limpieza superficial para retirar todas las sales y depósitos superficiales ajenos al conjunto. Esta limpieza la realizarán a través de un cepillado suave poniendo especial cuidado en aquellas zonas más deterioradas. La limpieza ayudará a apreciar con detalle el estado real de las zonas a tratar.

A continuación hay que preconsolidar todos los lienzos para evitar la pérdida de materiales en el proceso de restauración. Esta preconsolidación se hará mediante la aplicación por aspersión de ocho pasadas de disolución de agua de cal (hidróxido de calcio) que con el dióxido de carbono atmosférico, reacciona químicamente produciendo una carbonatación a nivel molecular, enlazando las micro partículas de los materiales a tratar. Este proceso asegura la porosidad de los paramentos tratados, evitando futuras escamaciones por la presión del vapor de agua.

El siguiente tratamiento será la desalinización de los paramentos mediante papetas impregnadas en agua desmineralizada, repitiendo el tratamiento hasta bajar la salinidad de las superficies tratadas. La comprobación se hará midiendo la conductividad de antes y después del tratamiento con un conductímetro. A mayor lectura, mayor cantidad de sales, este dato sirve de referencia. La desalinización es necesaria para que todas aquellas sales solubles, que se encuentran en los paramentos tratados no migren a la superficie, cristalicen y fisuren la superficie provocando pérdidas de material. Al aplicar las papetas impregnadas con agua desmineralizada, el desequilibrio salino existente entre la papeta y los morteros tratados, hace que la salinidad tienda a equilibrarse y de esta manera se extraen las sales del interior de los morteros, al repetir este proceso se consigue una disminución de sales en los materiales tratados. Cada vez que se retiren las papetas se comprobará mediante el conductímetro el nivel de salinidad, el proceso termina cuando no hay una variación significativa en las mediciones.

El siguiente paso es la consolidación de las superficies a tratar, para ello se aplicará en dos capas, mediante nebulización y/o aplicación con brocha de un consolidante mono componente a base de nano estel de CTS o similar según instrucciones del fabricante. Se propone este tipo de consolidante ya que es compatible con superficies húmedas asegurando de esta manera su efectividad.

Para asegurar la conservación del bien es necesario retirar todos los morteros inadecuados, que por su composición son incompatibles con los materiales originales, tales como morteros cementosos o que se encuentran descompuestos, lo cual se llevará a cabo de manera manual, con mucho cuidado de no afectar al original. Y por último se aplicará un nuevo revestimiento de mortero de cal y arena en aquellas zonas donde sea necesario para asegurar la estabilidad del material original. En las zonas con pérdidas superiores a 10 cm se aplicará en dos manos las capas de mortero de cal hidráulica natural en proporción 3:1 con granulometrías similares a las originales, y una capa de acabado final con

ELOISA MARIA CABRERA CARMONA		17/12/2021	PÁGINA 6/7
GREGORIO CARLOS RODRIGUEZ COMENDADOR PEREZ			
VERIFICACIÓN	BndJAED3WTELYUTVQQZW6QQVMA25VK	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/</a>	
			



mortero de cal aérea de granulometría fina. Los materiales serán afines al bien procurando que el aspecto final sea similar pero siempre diferenciable de los morteros originales.

Finalmente, una vez realizados todos los trabajos de restauración y conservación se hará una memoria de toda la intervención, detallando todos los trabajos realizados, estado de conservación y patologías encontradas, aportando documentación gráfica y fotográfica de todos los procesos, y resultado de las pruebas de consolidación. Como conclusión se darán pautas de conservación a corto y largo plazo.

Se informa **favorablemente**, de conformidad con lo señalado, en lo que es materia de nuestra competencia.

## 2.2 Expte: 50/21

**Asunto:** PROYECTO DE RECREACIÓN DE POBLADO ARGÁRICO EN EL ENTORNO DE EL ARGAR

**Localidad:** ANTAS

**Interesado:** ILMO. AYUNTAMIENTO DE ANTAS

El yacimiento arqueológico El Argar y La Gerundia, en Antas, se encuentra inscrito en el Catalogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Arqueológica, por Decreto 309/2003, de 28 de octubre.

La Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Almería emite su informe a requerimiento de la Delegada Territorial competente en materia de Patrimonio Histórico de Almería, en el marco de lo establecido en el artículo 100. d) de la ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

La ejecución de la recreación o reproducción del poblado argárico en el entorno de El Argar, no afecta de forma directa a los cerros donde se ubican los yacimientos arqueológicos de El Argar y La Gerundia, sino que afecta a una zona roturada para el cultivo desde antiguo.

Se informa **favorablemente**, de conformidad con lo señalado, en lo que es materia de nuestra competencia.

Ruegos y Preguntas.

No los hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar se dio por terminada la sesión siendo las 14:30 horas del día 1 de diciembre 2021, de todo lo cual, como Secretario doy fe, con el Vº Bº de la Presidenta.

<b>Vº Bº PRESIDENTA</b> Eloisa M. Cabrera Carmona	<b>EL SECRETARIO</b> Gregorio Rodríguez-Comendador Pérez
--	---

ELOISA MARIA CABRERA CARMONA		17/12/2021	PÁGINA 7/7
GREGORIO CARLOS RODRIGUEZ COMENDADOR PEREZ			
VERIFICACIÓN	BndJAED3wTELYUTVQQZW6QQVMA25VK	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/</a>	
			